



**Dirección
de Concursos**

Secretaría
de Administración

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. D.A.S.G. 12/2020 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO EN SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) PARA PROTEGER LOS SERVIDORES DEDICADOS A LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y NÓMINAS, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN

ACTA QUINTA

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:30 horas del día 14 de julio del 2020, día y momento señalados en el Acta Cuarta de fecha 13 de julio del 2020, a través del presente evento electrónico, se procede a dar a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación de la presente Subasta.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la suscrita LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV inciso c), 26 fracciones IV y VII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUBIAS REYES, en representación de la Secretaría de Infraestructura; EL C. C.P. VÍCTOR ALAIN HUITRÓN MEDELLÍN, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; EL C. LIC. ALONSO GUAJARDO GARZA, en representación de la Secretaría de Economía y Trabajo y LA C C.P. JUANA MARÍA ROMERO ZAMARRIPA, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; se procede a comunicar lo siguiente:

Habiendo tomado en consideración las propuestas económicas presentadas por los participantes y una vez analizados los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones de la Subasta de referencia; tomando en cuenta la opinión emitida por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, y el escrito presentado por el Representante Legal de la empresa denominada **EDIFICIOS INTELIGENTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.,** la Unidad Convocante, emite el Fallo Definitivo que es el siguiente:



**Dirección
de Concursos**
Secretaría
de Administración

En virtud del escrito presentado por el C. José Guadalupe Díaz Martínez, Representante Legal de la empresa denominada **EDIFICIOS INTELIGENTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por medio del cual manifiesta que "por un error involuntario, en la **Partida 1** suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración se capturó un precio Total sin I.V.A. de \$6,673.20 siendo el correcto \$6,673,200.00", por lo que solicita la anulación de dicha propuesta ya que "en caso de resultar adjudicado en dicha partida con el precio erróneo no podremos llevar a cabo el servicio solicitado debido a que esto resultaría en pérdida para la empresa y no estarían en posibilidades e cumplir con lo requerido." Por tal motivo y considerando que evidentemente el último precio presentado por dicho participante para la **Partida 1**, no está dentro de los rangos de precios existentes en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado previamente por **LA UNIDAD CONTRATANTE, se deseche su propuesta para la partida 1**, tomando en cuenta el punto 7 y 7.1 de las Bases de la presente Subasta Electrónica Inversa el cual a la letra señala: "**7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE. 7.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Subasta Electrónica Inversa o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de las presentes Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta." Lo anterior, toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 3º fracción XI, 44 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la última propuesta presentada por dicho proveedor es un precio no aceptable y de adjudicarle el servicio objeto de la presente Subasta, el mismo no estaría en posibilidades de cumplir con lo requerido.

Se adjudica a la persona moral denominada **MICRODATA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, la **partida 1**, de conformidad a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Descripción	Precio adjudicado Total sin I.V.A.
1	1	Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) especialmente diseñado para centros de cómputo, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en marcha, según ficha técnica.	\$6,675,000.00 (Seis millones seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)



**Dirección
de Concursos**
**Secretaría
de Administración**

Lo anterior, más el 16% de I.V.A. y con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones

La propuesta presentada por el participante fue solvente y se adjudicó el suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En cuanto a la firma del contrato, y la presentación de la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos correspondiente, deberán de llevarse a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la presente Subasta, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

LIC. ALONSO GUAJARDO GARZA

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

LIC. JOSÉ JUAN ANGEL COVARRUBIAS REYES

POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

C.P. VÍCTOR ALAIN HUITRÓN MEDELLÍN



**Dirección
de Concursos**
**Secretaría
de Administración**

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL.

C.P. JUANA MARÍA ROMERO ZAMARRIPA

EL C. DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. LUIS FRANCISCO ALEXANDER GALVÁN

UNIDAD REQUIRENTE

EL C. SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ING. NÉSTOR IBARRA PALOMARES

Hoja de firmas perteneciente al acta de Fallo Definitivo y Adjudicación de Subasta Electrónica Inversa No. D.A.S.G. 12/2020 relativa al Suministro e instalación de equipo especializado en suministro ininterrumpido de energía eléctrica (UPS) para proteger los servidores dedicados a los procesos de recaudación y nóminas, solicitado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración.